

diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2591, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Dr. Henry A. Kissinger

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2591

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Dr. Henry A. Kissinger, quien ocupara el cargo de Secretario de Estado de los Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: Que los méritos de este ilustre académico norteamericano traspasan las fronteras de su país, por lo que mereció ser distinguido con el Premio Nóbel de la Paz;

CONSIDERANDO: Que el Dr. Henry A. Kissinger es merecedor del respeto y admiración del pueblo dominicano;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936 y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Dr. Henry A. Kissinger, ex-Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y Premio Nóbel de la Paz.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2592, que concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a varios condenados por los tribunales de la República

G.O. No. 9652 del 31 de Diciembre de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2592

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder in-